CHECHENIA: ¿SEPARATISMO, TERRORISMO O LIBRE DETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS?

Por: Dr. Pablo César Revilla Montoya(*)

SUMARIO: INTRODUCCIÓN. 1. ANTECEDENTES Y HECHOS RESALTANTES 1.1. CRONOLOGÍA 1.2. ACTORES IMPORTANTES Y SUS POSICIONES 1.3. DATOS DE INTERÉS 2. LA ACTUAL CRISIS Y LA BARBARIE TERRORISTA 2.1. SEPARATISMO Y MÉTODOS TERRORISTAS 2.1.1. ¿PRINCIPIO DE LIBRE DETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS O PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD TERRITORIAL DEL ESTADO? 2.1.2. CONSECUENCIAS DE LAS PRÁCTICAS TERRORISTAS EN CHECHENIA 2.2. VINCULACIÓN CON AL QAEDA 3. CONFLICTO QUE CONCIERNE A TODA LA COMUNIDAD INTERNACIONAL 3.1. VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS 3.2. LOS TERRORISTAS CHECHENOS Y EL TERRORISMO GLOBAL 3.3. MEDIOS DE ENFRENTAMIENTO. CONCLUCIONES . NOTAS BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCION.

El conflicto interno Ruso, ocasionado por los grupos independentistas chechenos, ha causado un número significativo de víctimas. Las violaciones masivas a los derechos humanos cometidas por ambas partes nos hacen pensar en la naturaleza del conflicto. Muchos vinculan a los separatistas chechenos con el terrorismo global y con *Al Qaeda*, otros afirman que es Rusia el actor que viola el derecho internacional ya que hace caso omiso al principio de libre determinación de los pueblos. Este artículo tratará de dilucidar éstas y otras interrogantes.

ABSTRACT

The Russian internal conflict, caused by the Chechens separatists groups already has a sig-

nificant number of victims. The massive violations to the human rights made by both parts make us think in the nature of the conflict. Many authors links the Chechens separatists with the global terrorism and with *Al Qaeda*, others affirm that Russia is the actor that break the international law because does not respect the principle of self-determination. This article will try to elucidate these and other queries.

PALABRAS CLAVE

Derecho Internacional, Autodeterminación, Terrorismo, Derechos Humanos.

MAIN WORDS

International Law, Self-Determination, Terrorism, Human Rights.

^(*) Miembro Investigador del Taller de Derecho Internacional de la Facultad.



El secuestro de unas 1.200 personas entre alumnos, padres y maestros en una escuela de Beslán-Osetia del Norte, en el Cáucaso ruso- el sangriento desenlace y sus consecuencias ulteriores, nos hicieron reflexionar sobre el conflicto interno que viene azotando a esa República.

Si bien es cierto que la solución de los conflictos internos sólo le compete al Estado, cuando se violan gravemente los derechos humanos, las necesidades humanitarias, el derecho internacional humanitario, cualquier regla del derecho internacional o si el conflicto por algún motivo tiene alcance global, la comunidad internacional debe intervenir. Así, "el quebrantamiento de las normas *ius cogens* de Derecho Internacional [...] justificarían la intervención humanitaria".

El conflicto entre Rusia y Chechenia no es nuevo, tiene raíces muy lejanas y heridas que los gobiernos rusos no han sabido curar. Sin embargo, nada puede justificar el secuestro y asesinato masivo a inocentes, como en la acción terrorista en Beslán.

Este trabajo de investigación tratará de enfocar el problema Ruso-checheno desde una perspectiva juridico-política y para lograr dicho objetivo hemos dividido el artículo en tres capítulos, el primero que abordará los antecedentes y hechos resaltantes, el segundo que estudiará la actual crisis y la barbarie terrorista, y el tercero que examinará el conflicto que concierne a toda la comunidad internacional.

1. ANTECEDENTES Y HECHOS RESALTANTES.

Tal vez el hecho más remoto que nos pueda explicar la actual situación en Chechenia sea la invasión zarista en el siglo XVI. Desde esa época, Rusia trató de influenciar en Chechenia, sin embargo, si alguna vez la anexó nunca la asimiló, y las consecuencias las vemos ahora.

Sin embargo, el más brutal de los gobernantes de Rusia durante los últimos 150 años, Joseph Stalin, cuyo árbol genealógico incluía algunos osetios, ordenó que un grupo entero de naciones musulmanas del Cáucaso —chechenos, ingushetios, karachis, balcánicos y turcos meskhetianes- fueran deportadas a Kazakhstán, a Uzbekistán, y a otras repúblicas de Asia Central durante la Segunda Guerra Mundial. En la mayoría de los casos, el pretexto era presunta colaboración con los Nazis²

En este primer capítulo vamos a realizar una explicación cronológica del conflicto en Chechenia, además describiremos a los actores intervinientes y algunos datos de interés.

1.1. Cronología

La causa chechena ha gozado de la simpatía de Occidente. Su rechazo a ser incorporada a Rusia, tanto en tiempo de los zares como de los soviets; su lucha contra los poderosos ejércitos rusos con un material elemental; su sacrificio por mantener su propia identidad ante la contundente respuesta de los sucesivos gobiernos poscomunistas son elementos que llegaban fácilmente a las naciones que rechazan el imperialismo.³

Pero la causa chechena ha evolucionado a lo largo de los años. De ahí que se afirme que hoy algunos separatistas chechenos están controlados por dirigentes próximos a la red *Al Qaeda*⁴y por tanto al terrorismo de alcance global.

A continuación vamos a exponer de una manera objetiva algunos de los hechos más resaltantes del conflicto interno ruso en Chechenia:

1991 EL General Dzhokhar Dudayev es elegido Presidente de Chechenia proclamando luego la independencia.

1993 Los opositores al nuevo régimen checheno empiezan infructuosamente una ofensiva militar. 1994 Las fuerzas rusas destruyen gran parte de Grozny, capital chechena, y otras localidades, obligando a más de 250.000 personas a huir de sus hogares.

1996 Se firma el acuerdo de Jasaviurt (Daguestán-Rusia) donde se establece el retiro ruso, una moratoria de 5 años y un futuro plan de autonomía total. El conflicto causó 40.000 muertos.

1999 Estallaron las hostilidades armadas en el segundo semestre. Putin inicia una "operación antiterrorista" que hasta ahora dura.

2000 Mueren al menos 120 guerrilleros chechenos en ataques rusos en Vedeno (suroeste de Chechenia).

2001 La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprueba resolución de condena a Rusia.

2002 Asalto al teatro Dubrovka de Moscú que deja al menos 100 muertos.

2003 En marzo, un referéndum, tildado de fraudulento por ONGs, indica que el 95,9% de chechenos reafirma a Chechenia como "parte inalienable" del territorio de Rusia.

2003 El 3 de julio, el Parlamento Europeo aprobó una resolución que condenaba las violaciones de los derechos humanos por las tropas rusas, calificándolas de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

2004 Un comando terrorista toma la escuela de Beslán dejando como resultado 330 muertos, 260 desaparecidos y 450 heridos internados en hospitales.

2005 El presidente independentista checheno Aslan Maskhadov fue asesinado en el pueblo de Tolstoi-Iurt.

2005 Rebeldes tomaron Nalchik, capital de la república caucásica rusa de Kabardino-Balkaria, con un saldo de 92 militantes, 33 policías y 12 civiles muertos, según cifras oficiales. Shamil Basayev reconoció que sus fuerzas son las responsables.

1.2. Actores Importantes y sus Posiciones

Los actores involucrados en el actual conflicto ruso-checheno son básicamente Vladimir Putin, Aslan Maskhadov y el radical Shamil Basayev, a continuación una breve referencia de ellos.

Vladimir Vladimirovich Putin llegó al poder con la consiga de mano dura contra la rebelión

chechena. La posición inicial para aferrarse a Chechenia era que la pérdida de esa república podría sumir al norte del Cáucaso en el caos y dar pie a nuevas aventuras separatistas.

Sin embargo, tras el 11 de setiembre del 2001, el Kremlin intentó utilizar el nuevo escenario internacional a su favor, modificando su argumento inicial. Así, ahora la lucha no era contra los separatistas chechenos, sino contra el terrorismo de alcance global. En otras palabras Putin y Bush enfrentaban al mismo tiempo a Al Qaeda.

Aslan Maskhadov, Presidente de Chechenia en 1997, se vio obligado a exiliarse después del segundo ataque ruso. Lideró parte de la insurgencia hasta su muerte el 8 de marzo del 2005. Rusia lo había acusado de participar en numerosos ataques contra objetivos civiles, incluyendo una matanza de rehenes en la escuela de Beslán, en el otoño boreal. Igualmente se le atribuía un secuestro masivo en un teatro de Moscú en 2002.

Shamil Basayev Ex Comandante de las Fuerzas Armadas de Chechenia. Principal jefe militar de los separatistas. Es un wahabi (sunita) como Osama Bin Laden.

Ahora bien, existen en Chechenia una serie de grupos denominados terroristas por EEUU, de los cuales los más importantes son la *Brigada Internacional Islámica* y el batallón *Riyadus as Saliheen* (RAS).

La Brigada Internacional Islámica fue fundada por el saudí Samir Saleh Abdaláh Al-Suwailem, autodenominado Khattab, muerto por los servicios secretos rusos en el 2002, integrada por voluntarios extranjeros y combatientes chechenos y financiada por simpatizantes árabes wahabíes, organizó las incursiones en Dasguestán de 1999, que desencadenó la segunda guerra en Chechenia. Otro grupo terrorista, el Batallón de reconocimiento y sabotaje de mártires chechenos Riyadus as



Saliheen (RAS), grupo de ideología islamista, se dio a conocer por el asalto de un teatro de Moscú en octubre del 2002.⁵

1.3. Datos de Interés.

La población chechena está compuesta por un millón (1.000.000) de habitantes aproximadamente, con una superficie de 19.3000 km2, su religión es mayoritariamente Musulmana y Ortodoxa. Sin embargo, la mayoría de chechenos no tiene influencia en el Wahabismo⁵

Con relación a su economía, un oleoducto cruzaba por territorio checheno. Sin embargo, existen muchas estaciones ilegales de venta y extracción de petróleo, que hacen insostenible la situación económica.

Según datos oficiales, 1,418 soldados rusos han muerto en la República Chechena entre enero de 2001 y septiembre de 2004.

Un balance oficial difundido en otoño de 2003 señalaba que 8.904 efectivos de todas las fuerzas rusas han muerto en Chechenia en la primera guerra (1994-1996) y desde el inicio de la segunda en 1999. Sin embargo, organizaciones de defensa de los Derechos Humanos cifran en 18.000 los muertos en las filas gubernamentales.

2. LA ACTUAL CRISIS Y LA BARBARIE TERRORISTA.

El secuestro de cientos de niños, padres y maestros, durante más de cincuenta horas, bajo temperaturas asfixiantes, sin permitir que les pasen alimento o agua, obligándolos a mantenerse despiertos, forzándolos a que tomen su orina, disparando contra los que intentan huir, ¿es esoterror absoluto?, se pregunta en su editoria el Grupo de Estudios Estratégicos (GEES) de España.

En este capítulo analizaremos al separatismo checheno y los métodos terroristas, así como sus

vínculos con Al Qaeda.

2.1. Separatismo y Métodos Terroristas

2.1.1. ¿Principio de Libre Determinación de los Pueblos o Principio de Conservación de la Integridad Territorial del Estado?

El Principio de Libre Determinación de los Pueblos tiene sus raíces en la Revolución Francesa de 1789 y la Ilustración. De un principio europeo se convirtió en universal a causa del proceso histórico de la descolonización. Su fuerza legitimadora es tan grande que muchas comunidades humanas invocan dicho principio para justificar su recurso al empleo de la violencia e incluso del terrorismo.

A pesar de los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos Sociales y Culturales del 16 de diciembre de 1966, auspiciados por Naciones Unidas (NU) y las Declaraciones de Asamblea General de NU (Ress. 1514-XV y 2625-XXV), que afirman que todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación, este principio no se ha convertido en una regla absoluta de obligatorio cumplimiento en el Derecho Internacional (DI).

Así, el principio de libre determinación de los pueblos sólo puede invocarse en ciertas circunstancias que están estipuladas en el Protoloco I (1977) a las Cuatro Convenciones de Ginebra de 1949, sobre las Guerras de Liberación Nacional. Es decir, se aplica a los pueblos que luchan contra la dominación colonial, la ocupación extranjera y los regímenes racistas.

Más bien, se afirma que si hay un principio firmemente asentado en los instrumentos mencionados es el de la integridad territorial del Estado. Así es una regla de DI la prohibición del uso de la fuerza contra la integridad de los Estados y sería un acto de intervención internacional ilícito prestar asistencia a movimientos separatistas.



Sin embargo, existen dos supuestos en los que existiría un derecho de separación. Uno, es el de la población de un territorio anexionado por un Estado mediante el uso de la fuerza prohibido por el DI [como el pueblo de Palestina]. El otro supuesto se daría cuando un Estado violase los derechos de un pueblo, ejecutando o consintiendo su genocidio, discriminándolo políticamente de forma grave y sistemática o destruyendo su identidad.

En el asunto de las Islas Aaland, sobre independencia de dichas islas de Finlandia, la Comisión de relatores especiales designados por la Liga de las Naciones, afirmó que la soberanía de las Islas Aaland pertenece a Finlandia 12, además, la Comisión afirmó que:

"La separación de una minoría del Estado de que forma parte...(sic) puede solamente considerarse como una solución excepcional, un último recurso cuando un Estado no demuestra tener voluntad o capacidad para establecer y aplicar garantías justas y efectivas." ¹³

Entonces, de este caso se puede deducir que el principio de autodeterminación o libre determinación de los pueblos, no es una regla de derecho internacional 14.

Como ejemplos más modernos se encuentran el caso del pueblo bengalí, que obtuvo su independencia de Paquistán en 1971, con el nombre de Bangladesh, porque se sentían discriminados y explotados. En contraste se encuentra la *República Turca de Chipre del Norte*, que sólo es reconocida por Turquía, que proclamó su independencia en 1983, pero como consecuencia de la invasión turca de 1974.

Podemos afirmar, siguiendo al maestro Carrillo¹⁵, que en algunas ocasiones las resoluciones de la Asamblea General de las UN generan una nueva práctica, pero que deben confirmar su valor jurídico con la práctica posterior de los Estados.

Sin embargo, el principio de libre determinación de los pueblos no es una regla, ni una costumbre de DI, porque no tiene la obligatoriedad necesaria. La Carta de las Naciones Unidas estipula en su artículo 1 inciso 1 que los propósitos de las Naciones Unidas son:

"[...] Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal.

Es decir, la idea es fomentar la paz y las relaciones de amistad aplicando el principio de libre determinación de los pueblos, por lo que si se logran esos propósitos, no sería obligatorio su cumplimiento.

Una lucha separatista podría ser la consecuencia de la falta de autonomía de una región, pero la autonomía no es un principio del Derecho Internacional, menos aún se deriva del principio de autodeterminación ¹⁶, a nuestro entender. Sin embargo, la autonomía es un mecanismo que utilizan y deben utilizar los Estados para solucionar una controversia interna que podría devenir en separatismo.

Lo cierto es que no existe una regla de Derecho Internacional que obligue a los Estados a otorgar autonomía a sus minorías (étnicas, religiosas o de otra índole), esto es en base al principio de no intervención en los asuntos internos del los Estados estipulado en el artículo 2.7 de la Carta de las Naciones Unidas. Aunque, la consecuencia directa de una buena autonomía es el mantenimiento de la paz, al menos temporalmente.

2.1.2. Consecuencias de las Prácticas Terroristas en Chechenia

En la particularidad del caso checheno el principio de libre determinación es opacado con las prácticas terroristas cometidas por los separatistas chechenos.



Si bien es cierto que existe una legítima lucha por la autodeterminación en Chechenia, no se pueden tolerar actos terroristas contra la población civil, más aún si estas prácticas son sistemáticas y forman parte de una estrategia de los separatistas.

En todo caso, el DI no prohíbe la revolución o la guerra civil, pero para la comunidad internacional, el fin último no es la libre determinación, sino el reconocimiento de Estados, que es la institución del DI que prima en estos casos.

2.2. Vinculación con Al Qaeda

Tal vez suene arriesgado afirmar que todo empezó en 1982, cuando decenas de miles de musulmanes de 43 países islámicos llegaron para estudiar en las denominadas *madrasas* que el gobierno militar de Zia, el entonces Presidente paquistaní, empezó a financiar a lo largo de la frontera afgana, ¹⁷ para luchar contra la URSS. Años después obtuvo el apoyo de la CIA y entre los estudiantes más destacados encontramos al inefable Osama Bin Laden, que luego planeó los atentados del 11 de septiembre del 2001.

Pues bien, la guerra en Afganistán terminó con el retiro soviético, sin embargo, para los musulmanes *muyahidin* el resultado fue que "la *yihad* por sí sola había puesto de rodillas a los soviéticos", entonces el Islam podría enfrentar a cualquier enemigo en el mundo, a su entender.

Años después jóvenes voluntarios, formados en la guerra contra los soviéticos o en los campos de adiestramiento afganos, se desplazaron a Sudán, Bosnia y Chechenia con el ánimo de dar su vida por la causa del Islam.

Sin embargo, algunos autores²⁰ afirman que los principales culpables de la desgracia en Beslán fueron los fundamentalistas islámicos que desde 1999 quieren asumir el control del movimiento nacional checheno, con el respaldo del sector wahabí de Arabia Saudí.

Aunque no está probado que algunos fundamentalistas árabes habían sido excluidos de participar en la guerra de Kosovo, por los líderes albaneces del *Ejército de Liberación de Kosovo*, porque la consideraban como combate no religioso o porque no querían perturbar a sus aliados estadounidenses, lo cierto es que a partir de la llegada de los wahabíes, liderados por Khattab, ha hundido a Chechenia en una pesadilla de secuestros, asesinatos y terrorismo.²¹

En la actualidad Chechenia representa para dicha red de terroristas islámicos el segundo Afganistán y es que los atentados terroristas en Rusia no parecen tener mucho que ver con el Presidente Bush o con los neoconservadores estadounidenses, mas bien, aunque nos parezca difícil entender, los islamistas si creen en el "choque de civilizaciones", porque ellos sí se sienten agredidos por el occidente, ²² situación que nosotros "los occidentales" no podemos entender por el sólo hecho de pertenecer a otro tipo hemisferio, pero que debemos tener presente en todo momento.

3. CONFLICTO QUE CONCIERNE A TODA LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

La principal amenaza para la seguridad mundial durante la Posguerra Fría son los denominados fenómenos del área gris²³, que son los conflictos de baja intensidad²⁴ y los crímenes de alta intensidad²⁵. El conflicto en Chechenia se encuadra en esta definición.

Un conflicto interno sólo es competencia del Estado implicado, sin embargo, cuando a causa de un conflicto interno se violan sistemáticamente los derechos humanos la comunidad internacional debe intervenir, pero respetando los principios básicos que están estipulados en la Carta de las Naciones Unidas.

3.1. Violaciones a los Derechos Humanos

Tanto la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el Parlamento Europeo han



aprobado resoluciones que condenan las violaciones de los derechos humanos por las tropas rusas en Chechenia.

Además los grupos insurgentes han violado también los derechos humanos, algunos de estos grupos han realizado prácticas terroristas que han hecho pensar en analizar el conflicto interno ruso como un conflicto que concierne a toda la comunidad internacional.

3.2. Los Terroristas Chechenos y el Terrorismo Global

El terrorismo global es aquel en el que se vulnera la paz y seguridad internacionales ²⁶. El vínculo entre los separatistas radicales chechenos y la red *Al Qaeda* hacen suponer que el conflicto deviene en global.

Algunos entendidos²⁷ afirman que en la crisis chechena se ha pasado de una causa nacional a una islamista, más aún, un frente islamista que actúa siguiendo tácticas terroristas es una amenaza global, que nos concierne a todos, de ahí que se concluya que Moscú ahora sí tiene derecho a exigir la solidaridad del "mundo civilizado".

Otros autores agregan que la guerra en Chechenia no es ya una lucha por la independencia de un pueblo frente a Moscú, también se solapa una lucha del islamismo contra la democracia.

Ahora bien, las volaciones a los derechos humanos que han estado cometiendo tanto el gobierno Ruso como algunos separatistas chechenos, así como la aparición del fenómeno del terrorismo islámico vinculado a *Al Qaeda*, hacen que este conflicto en Chechenia tenga características de un problema global.

Finalmente, podemos afirmar que el problema del terrorismo global vinculado a los terroristas chechenos va más allá. Se afirma que las redes del terrorismo global buscan conseguir la tecnología nuclear. El terrorismo global y la temida proliferación de armas de destrucción masiva es una realidad que tenemos que asumir²⁹.

3.3. Medios de Enfrentamiento

La derrota del terrorismo en Chechenia que tiene vínculos con el terrorismo global es una utopía sin la voluntad política de los Estados. En este punto vamos a tratar de plantear algunas alternativas de solución a tomar en cuenta.

Definitivamente no es una solución el uso indiscriminado de la fuerza. Tampoco es una buena solución lo planteado por algunos neoconservadores, que afirma que "no debería haber duda alguna de que solamente el tipo de respuesta poderosa y agresiva que la administración Bush ha iniciado tiene alguna esperanza de éxito en este conflicto".

No se puede atacar la barbarie con más barbarie. Es más, en un reciente informe del Instituto de Estudios Estratégicos de Londres se afirmó que la guerra en Irak fortaleció a la red terrorista *Al Qaeda*.

Por ello, la estrategia antiterrorista debería basarse en la terminación a corto plazo de la violencia en Medio Oriente; una reconciliación entre el mundo islámico y el occidental, que reste apoyos al fundamentalismo violento; así como el fortalecimiento y la ampliación de los mecanismos legítimos de lucha contra el terrorismo global que dispone la comunidad internacional, ³¹ como la cooperación judicial internacional, el uso de sistemas de inteligencia, la INTERPOL, etc.

Además, algunos autores señalan otras formas de combatir al terrorismo global del tipo de *Al Qaeda*. Así, afirma Castells ³², se requiere tres estrategias simultáneas y combinadas: destruir las redes terroristas operativas; impedir su reconfiguración, mediante la desarticulación de la infraestructura de recursos y comunicaciones en las que se basan, y prevenir la reproducción



de esas redes actuando sobre las fuentes sociales de donde surgen. Cualquier intento de actuar en una dimensión sin hacerlo en las otras está condenado al fracaso a medio plazo.

En el caso particular de Chechenia, es necesario que la comunidad internacional intervenga en la solución del conflicto, instando a los saudíes y a algunas de sus instituciones a detener la promoción mundial del wahabismo. Debemos recordar el final de la Guerra Fría. Una vez que el Kremlin dejó de financiar el comunismo mundial, el fenómeno casi desapareció del planeta. Si la comunidad internacional puede obligar a Arabia Saudí a suspender la financiación del wahabismo global, no se repetirá otro Beslán.³³

CONCLUSIONES.

- 1. A pesar de haber anexionado a Chechenia, Rusia nunca la asimiló, y las consecuencias se ven ahora. Sin embargo, la causa chechena ha evolucionado a lo largo de los años y ahora se aprecia la proximidad de sus líderes, como Shamil Basaev, al terrorismo global. Sin embargo, es un grave error político por parte de Rusia no haberle dado la suficiente autonomía a sus regiones en su debido momento.
- 2. El principio de libre determinación de los pueblos no es una regla de derecho internacional, mas bien, el principio de integridad territorial del Estado sí es una regla de DI. Aunque cuando un Estado viola los derechos humanos, comete genocidio o lo discrimina o destruye su identidad entonces existiría un derecho de separación. Sin embargo, en el caso checheno, este derecho es opacado por las prácticas terroristas.
- 3. Las violaciones a los derechos humanos que han estado cometiendo tanto el gobierno Ruso como algunos separatistas chechenos, así como la aparición del fenómeno del terrorismo islámico vinculado a Al Qaeda, hacen que este conflicto en Chechenia tenga características de un problema global. Su solución deberá ser

afrontada por la comunidad internacional, cuyo mayor reto será frenar la financiación de los grupos terroristas.

NOTAS

- (1) Vid Pablo César Revilla Montoya, "El Futuro del Sistema Mundial Después de Irak", Revista de Investigación Jurídica 'Docentia et Investigatio' Facultad de Derecho UNMSM, vol. 6, N° 1, 2004, p. 161.
- (2) Stephen Schwartz, "De Riyadh a Beslán: cómo los islamistas secuestraron el movimiento separatista checheno" [en Línea], *Colaboraciones*, N° 145, 23 de setiembre del 2004, [consultado 30-09-2004], p. 3. Disponible en Internet: http://www.gees.org/pdf/787/.
- (3) Florentino Portero, "El órdago checheno" [en línea], *Letra impresa*, N° 271, 2 de setiembre 2004 [consultado 30-09-2004], p. 1. Disponible en Internet: http://gees.org/pdf/739/.
- (4) *Ibid*.
- (5) Juan Avilés, "Balance del Terrorismo en el mundo" [en línea], *Análisis*, N° 72, 31 de julio del 2004 [consultado 30-09-2004], pp. 16-17. Disponible en Internet: http://www.gees.org/pdf/711/.
 - El Wahabismo es un movimiento teológico que se formó en Arabia Saudita en el siglo XVIII, sigue una interpretación literal del Corán y no permite versiones más flexibles, los que lo siguen consideran como única su verdad, por eso es una doctrina aparte del Islam.
- (7) GEES, "Terror Absoluto" [en línea], Libertad Digital, N° 232, 6 de setiembre del 2004 [consultado 30-09-2004], p. 1. Disponible en Internet: http://gees.org/pdf/749/.
- (8) Juan Antonio Carrillo Salcedo, *Curso de Derecho Internacional Público*, Madrid: Tecnos, 1994, p.32.
- (9) En ambos casos artículo 1.



- (10) Antonio Remiro Brotóns (et al.), Derecho Internacional, Madrid: McGraw-Hill, 1997, página 129.
- (11) Ibid.
- (12) Tore Modeen, "Aaland Islands", en: R. Bernhardt (ed.), *Encyclopedia of Public Internacional Law*, Vol. I (1992), p. 2.
- (13) Antonio Remiro Brotóns, op. cit., p. 129.
- (14) Malcom N. Shaw, *Internacional Law*, Cambridge: Cambridge University Press, 1997, p. 177.
- (15) Antonio Carrillo Salcedo, op. cit.; p. 131.
- (16) Conf. Daniel Thürer, "Self-determination", en: R. Bernhardt (ed.), Encyclopedia of Public Internacional Law, Vol. IV (2000), p. 369. El autor afirma que la autodeterminación como principio tiene alcance universal, y debe ser desarrollado en el sentido del proceso continuado de la autonomía interna, es decir, gobierno democrático y la protección de minorías (étnicas) dentro de Estados existentes.
- (17) Ahmed Rashid. Los Talibán. Islam, el petróleo y el nuevo "Gran Juego" en Asia Central. Barcelona: Península, 2001, p. 200.
- (18) Idem; p. 202.
- (19) Florentino Portero, "Una Crisis Secular" [en línea], *Letra impresa*, N° 274, 4 de setiembre del 2003 [consultado 30-09-2004], p. 3. Disponible en Internet: http://gees.org/pdf/746/>.
- (20) Como Stephen Schwartz, op. cit.
- (21) Conf. Stephen Schwartz, op. cit., pp. 1 y
- (22) Florentino Portero, "Esto tampoco va con nosotros" [en Línea], *Letra impresa*, N° 272, 3 de setiembre del 2004 [consultado 30-09-2004], pp. 1-2. Disponible en Internet: http://gees.org/pdf/744/>.
- (23) Augusto Hernández Campos, "Las guerras predominantes del siglo XXI: los conflictos internos", *Política Internacional*, N° 55, enero-marzo, 1999, p. 31.
- (24) Como los conflictos interétnicos, Fundamentalismo religioso y terrorismo.

- (25) Como el tráfico ilícito de drogas, de armas y de migrantes.
- (26) Pablo César Revilla Montoya, "El Terrorismo Global. Inicio, desafíos y medios político-jurídicos de enfrentamiento", Anuario Mexicano de Derecho Internacional, vol. V, 2005, p. 411.
- (27) Como Florentino Portero.
- (28) Rafael L. Bardají, "Rusia: el ascenso del terrorismo islámico" [en línea], *Letra impresa*, N° 275, 5 de setiembre del 2004 [consultado 30-09-2004], p. 2. Disponible en Internet: http://gees.org/pdf/747/>.
- (29) GEES, "No sólo es un problema de terrorismo" [en línea], *Libertad Digital*, N° 209, 9 de agosto del 2004 [consultado 30-09-2004], pp. 1-2. Disponible en Internet: http://www.gees.org/pdf/695/>.
- (30) Como Frederick W. Kagan, "Una guerra, muchos frentes. Los ataques contra Rusia son ataques contra nosotros también" [en línea], *Colaboraciones* N° 142, 20 de setiembre del 2004 [Consultado 30-09-2004], p. 1. Disponible en Internet: http://gees.org/pdf/780/>.
- (31) Conf. Francisco Olguín Uribe, "La lucha contra el terrorismo. Un enfoque humanista", en: José Juan de Olloqui Coord., *Problemas jurídicos y políticos del terrorismo*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2003, p.229.
- (32) Manuel, Castells, "Combatir el Terrorismo"
 [en línea] Observatorio Social (Copyright
 La Vanguardia Ediciones S.L. y Iniciativas
 Digital Media S.L.) 1 de mayo de 2004
 [consultado 15-08-2004]. Disponible en
 Internet:
 http://www.sepv.org/observatorio/social/terrorismo_castells.pdf>.
- (33) Conf. Stephen Schawartz, op. cit., pp. 2 y 4.

BIBLIOGRAFÍA

- AVILÉS, Juan. "Balance del Terrorismo en el mundo" [documento en línea], *Análisis*, N° 72, 31 de julio del 2004 [consultado 30-09-2004]; pp. 16-17. Disponible en Internet: http://www.gees.org/pdf/711/>.
 - BARDAJÍ, Rafael L. "Rusia: el ascenso del terrorismo islámico" [en línea], *Letra impresa*, N° 275, 5 de setiembre del 2004 [consultado 30-09-2004], p. 2. Disponible en Internet: http://gees.org/pdf/747/. (Publicado también en ABC, 5 de setiembre del 2004.)
- CARRILLO Salcedo, Juan Antonio. Curso de Derecho Internacional Público, Madrid: Tecnos, 1994.
- CASTELLS, Manuel. "Combatir el Terrorismo" [en línea] Observatorio Social (Copyright La Vanguardia Ediciones S.L. y Iniciativas Digital Media S.L.) 1 de mayo de 2004 [consultado 15-08-2004]. Disponible en Internet:
 - http://www.sepv.org/observatorio/social/terrorismo_castells.pdf>.
 - GEES, "No sólo es un problema de terrorismo" [en línea], *Libertad Digital*, N° 209, 9 de agosto del 2004 [consultado 30-09-2004], pp. 1-2. Disponible en Internet: http://www.gees.org/pdf/695/>.
 - "Terror Absoluto" [documento en línea], *Libertad Digital*, N° 232, 6 de setiembre del 2004 [consultado 30-09-2004], p. 1. Disponible en Internet: http://gees.org/pdf/749/>.
 - HERNÁNDEZ Campos, Augusto, "Las guerras predominantes del siglo XXI: los conflictos internos", *Política Internacional*, N° 55, enero-marzo, 1999.
 - KAGAN, Frederick W. "Una guerra, muchos frentes. Los ataques contra Rusia son ataques contra nosotros también" [en línea], *Colaboraciones* N° 142, 20 de setiembre del 2004 [Consultado 30-09-2004], p. 1. Disponible en Internet: http://gees.org/pdf/780/>. (Publicado también en

Weekly Standard, Vol. 010, edición 02, el 20 de setiembre del 2004).

MODEEN, Tore. "Aaland Islands", en: R. Bernhardt (ed.), *Encyclopedia of Public Internacional Law*, Vol. I (1992).

OLGUÍN Uribe, Francisco. "La lucha contra el terrorismo. Un enfoque humanista", en: José Juan de Olloqui Coord., *Problemas jurídicos y políticos del terrorismo*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2003.

PORTERO, Florentino. "El órdago checheno" [en Línea], *Letra impresa*, N° 272, 3 de setiembre del 2004 [consultado 30-09-2004], pp. 1-2. Disponible en Internet: http://gees.org/pdf/744/>. (Publicado también en Expansión, 3 de setiembre del 2004.)

"Esto tampoco va con nosotros", *Letra impresa*, N° 272, 3 de setiembre 2004. Disponible en: http://gees.org/pdf/744/> [Consultado 30 setiembre 2004] (Publicado también en Expansión, 3 de setiembre del 2004.)

"Una Crisis Secular" [en línea], *Letra impresa*, N° 274, 4 de setiembre del 2003 [consultado 30-09-2004], p. 3. Disponible en Internet: http://gees.org/pdf/746/>. (Publicado también en *ABC*, 4 setiembre, 2004.)

RASHID, Ahmed. Los Talibán. Islam, el petróleo. y el nuevo "Gran Juego" en Asia Central. Barcelona: Península, 2001.

REMIRO Brotóns, Antonio (et al.) Derecho Internacional, Madrid: McGraw-Hill, 1997.

REVILLA Montoya, Pablo César. "El Terrorismo Global. Inicio, desafíos y medios político-jurídicos de enfrentamiento", Anuario Mexicano de Derecho Internacional, vol. V, 2005; pp. 405-424.

———— "El Futuro del Sistema Mundial Después de Irak", Revista de Investigación Jurídica 'Docentia et Investigatio' Facultad de Derecho UNMSM, vol. 6, N° 1, 2004; pp. 153-167.



THÜRER, Daniel. "Self-determination", en: R. Bernhardt (ed.), Encyclopedia of Public Internacional Law, Vol. IV (2000).

SCHWARTZ, Stephen. "De Riyadh a Belán: cómo los islamistas secuestraron el movimiento separatista checheno", [documento en Línea.] *Colaboraciones*, N° 145, 23 de setiembre del 2004, [consultado

30-09-2004]; p. 3. Disponible en Internet: http://www.gees.org/pdf/787/>. (Publicado también en Weekly Standard, Vol. 010, edición 02, 20 de setiembre del 2004).

SHAW, Malcom N. *Internacional Law*, Cambridge: Cambridge University Press, 1997.